



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2009-MPC

Cusco, 26 de agosto de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 56-A-MDW/C de fecha 11 de marzo del 2009 la Municipalidad Distrital de Wanchaq acredita a su representante para la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Provincia del Cusco;

Que, de la misma manera acreditan sus representantes las Municipalidades Distritales de Poroy, San Jerónimo, Santiago, el Instituto Nacional de Cultura y el Ministerio de Educación para la conformación de la citada Comisión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-95-MTC dispone que la conformación de la Comisión de Nomenclatura estará constituida por 02 regidores nombrados por el Concejo Provincial de preferencia conformantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras o Catastro, uno de los cuales la presidirá; por el jefe de obras de la Municipalidad Provincial, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 1.4.5 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia y función de las municipalidades provinciales aprobar la regulación provincial de acuerdo con las normas técnicas de la materia sobre nomenclatura de calles, parques y vías, en concordancia con el numeral 3.4 del citado artículo, que dispone la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y otros;

Que, luego de debate y análisis correspondiente de los miembros del Concejo Municipal; y, estando a lo establecido por los Artículos 9° Inc. 11), 20° Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD:





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como representantes del Concejo Municipal a la Comisión de Nomenclatura a los regidores:

- Regidor EDISON MANRIQUE VILCA (Preside)
- Regidora JOSÉ ARTEMIO OLIVARES ESCOBAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo redacte la Resolución de Alcaldía con la conformación de todos los integrantes acreditados para la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de recreación Pública de la Provincia del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. JOSÉ ANGEL CAILLAUX PANTIGOSO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE